

Expediente: **75/25**

Carátula: **ROMANO ANALIA SOLEDAD Y ROMANO JULIO ENRIQUE C/ LIZARRAGA GONZALO ESTEBAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - FERNANDEZ, VERONICA ELIZABETH-DEMANDADO

90000000000 - LIZARRAGA, GONZALO ESTEBAN-DEMANDADO

20246710318 - ROMANO, ANALIA SOLEDAD-ACTOR/A

20246710318 - ROMANO, JULIO ENRIQUE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 75/25



H3080099271

AUTOS: ROMANO ANALIA SOLEDAD Y ROMANO JULIO ENRIQUE c/ LIZARRAGA GONZALO ESTEBAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°75/25.-

Monteros, 09 de junio de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 06/06/2025 realizada por el Dr. Peyrel Javier:

I)- Atento a lo solicitado, corrarse traslado de la demanda por carta documento a ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.: Notifiquese al letrado Peyrel Javier a fin que tome conocimiento que la confección de aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante este Juzgado a los fines de ser firmada por la actuaria. El cuerpo de la carta documento referida deberá estar redactado de la siguiente manera:

A.- "Monteros, 14 de abril de 2025. (...) V)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. (...) **XII) Cumplido que sea el punto anterior**, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.- (...) **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

B.- En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la informacion respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio **www.justucuman.gov.ar**.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/bf66fce0-451d-11f0-a7b2-ff8962239cbb>

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/bf66fce0-451d-11f0-a7b2-ff8962239cbb>